



📍 | Plaza Santiago s/n - Santiago, Cusco

☎️ | 084 253425

📠 | 084 258461

🌐 | www.munisantiago.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°091-2023-A/MDS-C

Santiago, uno de junio de dos mil veintitrés.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO, REGIÓN CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece “*Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)*”, concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe “*Los gobiernos locales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del alcalde “*Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*”. Asimismo, el Artículo 43° del citado cuerpo legal, señala “*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo*;

Que, la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Pública de Accionariado Municipal SEDACUSCO S.A., es una empresa cusqueña de propiedad municipal, que presta servicios de saneamiento básico con estándares de calidad internacional, que tiene por objetivo incrementar la cobertura de servicio de agua y alcantarillado cumpliendo con las características de calidad y los atributos de servicio establecidos;

Que, siendo política de la Municipalidad Distrital de Santiago, saludar y felicitar la labor que desempeñan las instituciones públicas y/o privadas de la Región del Cusco, es necesario expresar un merecido reconocimiento a la EPS SEDA CUSCO, que celebran un aniversario más de su creación;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **EXPRESAR** un fervoroso saludo y **FELICITAR** a la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento SEDA CUSCO, al conmemorar su XXXIX Aniversario de creación, y por su intermedio al Dr. Juan Figueroa Vargas – Presidente del Directorio y al Ing. Yabel Silva Guevara – Gerente General, haciendo extensiva la presente al personal administrativo, técnico y obrero; quienes ofrecen un servicio en beneficio de la población cusqueña.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a EPS SEDA CUSCO.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Oficina de Tecnologías e Informática publique la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santiago.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTIAGO

Mgr. SERGIO SULLCA CONDORI
DNI: 23987281
ALCALDE